Dr. Eduardo Omar Gallo
5026/1/2020
1 1

SOLICITA – SE AUTORICE

SEÑOR JUEZ:

Dr. Eduardo Omar Gallo en representación del FISCO NACIONAL (DirecciónGeneral Impositiva), e los autos caratulados: " AFIP C/ **PAR SOL LABORATORIOS S.A.** S/ Ejecución Fiscal " (Expte **175/20** .), manteniendo el domicilio procesal constituido en autos a V.S. Digo:

Toda vez que, como consecuencia de la excepcional situación deemergencia derivada de las medidas adoptadas en el marco del régimen de"aislamiento social, preventivo y obligatorio", vigente a partir del DNU N 297/2020, la AFIP dictó las Resoluciones Generales 4730,4741 y 4771, motivopor el cual, y en concordancia c los objetivos allí buscados, hoy no seencuentra vigente protocolo alguno que autorice a los oficiales Ad-hoc adiligenciar los Mandamientos de intimación de pago, y siendo que los plazosprocesales volvieron a contabilizarse a partir del 03/08/2020, se solicita tener abien suspender el cómputo de los plazos procesales en función de loestablecido por el art. 157 del CPCCN: "...Los jueces y tribunales deberán declarar la interrupción o suspensión de los plazos cuandocircunstancias de fuerza mayor o causas graves hicieren imposible larealización del acto pendiente."-
Lo solicitado encuentra sustento en la imposibilidad fáctica de diligenciarlos mandamientos de manera persona del impedimento legal (conf. párr. 13,art. 92, Ley11.683, texto modif. s/ Ley 27.430) de notificarlo al domicilio fiscalelectrónico.

Sírvase V.S. proveer de conformidad que,

ES JUSTICIA.-

DR. EDUARDO O GALLO
T° 18 F° 191
AGENTE FISCAL

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO OMAR GALLO
Date: 2020.08.28 13:25:06 ART